1.89 Ferrocarril funicular en los montes Cairngorms, Escocia, Reino Unido

TOMANDO NOTA de los efectos negativos para la calidad del patrimonio de muchas zonas montañosas de Europa ocasionados por infraestructuras de esquí alpino e instalaciones turísticas conexas inapropiadas;

TOMANDO NOTA de que estas cuestiones se examinaron en la Consulta Intergubernamental Europea sobre el Desarrollo Sostenible de las Montañas;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el apoyo de los Gobiernos del Reino Unido e Italia, expresado en la acogida de sendas reuniones de la Consulta Europea en Aviemore (Escocia), en abril de 1996, y en Trento (Italia), en octubre del mismo año;

RECONOCIENDO que la reunión de Aviemore se celebró al pie de los montes Cairngorms, una zona excepcional por su vida silvestre y sus paisajes, así como por su valor recreativo;

RECONOCIENDO que el Gobierno del Reino Unido está considerando la posibilidad de proponer que los Cairngorms sean incluidos en la lista del Patrimonio Mundial como sitio de importancia natural en los términos de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial;

RECONOCIENDO que la zona debe ser objeto de medidas especiales de protección con arreglo a las directivas de la Comunidad Europea relativas a las aves (79/409) y los hábitat (92/43);

RECORDANDO la inveterada preocupación de la UICN por los Cairngorms, reflejada en la Resolución 15.29 del XV período de sesiones de la Asamblea General, en que se pedía al Gobierno del Reino Unido que adoptara todas las medidas prácticas necesarias para garantizar su protección en consonancia con su importancia internacional;

RECORDANDO los esfuerzos del Gobierno del Reino Unido para mejorar la cooperación entre todos los interesados en la zona mediante la creación, en 1995, de la Cairngorms Partnership Board (Junta de la Asociación de Cairngorms);

PREOCUPADO por el proyecto de construir un ferrocarril funicular en las laderas septentrionales de los Cairngorms para su uso por esquiadores y turistas;

PREOCUPADO por la amplia controversia que este proyecto ha provocado, expresada entre otras cosas en la oposición de organizaciones que se interesan por la protección del medio ambiente, el disfrute de la naturaleza por el público y el empleo de fondos públicos en apoyo de objetivos de desarrollo;

CONSCIENTE de que estudios realizados en los Cairngorms septentrionales han puesto de relieve que existen alternativas de desarrollo capaces de reportar beneficios económicos equivalentes con un impacto ambiental muy inferior;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su 1er período de sesiones, Montreal, Canadá, 14 a 23 de octubre de 1996:

1. OBSERVA que persiste la controversia acerca del proyecto de construir un ferrocarril funicular en los Cairngorms septentrionales;

2. INSTA a la Comisión Europea a que reconozca que existe controversia acerca de algunos proyectos de desarrollo en zonas montañosas de la Unión Europea e indique que el apoyo financiero para esos proyectos estará supeditado al cumplimiento de las normas ambientales y de planificación más estrictas;

3. INSTA al Gobierno del Reino Unido a que evalúe la gama completa de opciones de desarrollo alternativas a fin de encontrar una solución que satisfaga los principales criterios ambientales, represente una buena inversión de recursos públicos, resulte viable desde el punto de vista financiero y pueda concitar amplio apoyo del público;

4. PIDE al Director General que, con los recursos disponibles, continúe vigilando esta cuestión e intervenga ante el Gobierno del Reino Unido y otras instituciones, según proceda.

Nota: Esta Recomendación fue adoptada por consenso. La delegación de Alemania, Estado miembro, ha indicado que no participó en el debate de la misma ni hubiera participado en una votación. Las delegaciones de los Estados Unidos, Noruega y Suecia, Estados miembros, han indicado que si hubiera habido una votación se hubieran abstenido.